SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 23 de Agosto de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.662

VISTO:

Las ACTUACIONES SISTEMA SIGA NOTA N° 6425/2023 - *"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – PRESUPUESTO 2023 (ORDENANZA N° 16.055) – TRIBUNAL DE CUENTAS"*; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Señor Gerente de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal solicita al Señor Presidente se emita Resolución a los fines de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que se autoricen las correspondientes modificaciones presupuestarias;

QUE indica que tal pedido se funda en la necesidad de cubrir erogaciones corrientes hasta el período Diciembre, correspondiente al Presupuesto 2.023;

QUE en concreto requiere incrementar el importe valorativo, en la suma de $ 36.311,80; de los Conceptos y/o Partidas: **2.1.1. BIENES DE CAPITAL** – Código 2.1.1.03 Otros bienes de capital N.E.P.;

QUE de manera consecuente y a fin del incremento referido supra, solicita se reduzca el importe valorativo, en la suma de $ 36.311,80 de los Conceptos y/o Partidas **1.1.3 SERVICIOS NO PERSONALES** – 1.1.3.12 Gastos de imprenta y reproducción;

QUE asimismo solicita un incremento de Mayores Recursos en la Partida Muebles y Equipos de Oficinas (2.1.1.02) en el Presupuesto 2.023 de éste Tribunal de Cuentas, por el monto equivalente al total de los intereses obtenidos a partir de la constitución de los plazos fijos Certificados N°s 20323327 y 20323421 – ambos del Banco Macro S.A., precisando que el importe total del incremento ascendería a $ 297.747,94 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la modificación presupuestaria por un importe total de $ 334.059,74 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) conforme se detalla en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de éste Tribunal a efectos que se instrumenten los medios necesarios para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.-
mn